

75

197584



Int. Cl.: A63H

Nº 197.584

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CONCEPCION CARDONA ALVAREZ

RESIDENCIA: Alboraya, 43 - 5º - 18ª - VALENCIA-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO MECADOR ACOPLABLE A

CUNAS Y COCHES DE NIÑOS.-

Prioridad: Patente n.º del



197584

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo mecedor acoplable a cunas y coches de niños.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a un muñeco de forma caprichosa, de un movimiento de avance y retroceso en sus brazos, los cuales al estar acoplados sobre el coche del niño o la cuna producirán en estos un movimiento de balanceo.

10

Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista frontal del dispositivo mecedor con la disposición relativa de los elementos motrices y accesorios.

20

Por último, la figura 2ª muestra una vista lateral del dispositivo objeto de la presente invención.

A tenor de los planos comentados, el dispositivo mecedor acoplable a cunas y coches de niños, está constituido por una figura corpórea 1, representativa de un muñeco de forma caprichosa.

25

El muñeco 1 incluye un medio motriz 2 y un dispositivo reproductor de voces y música 3, de tipo convencional.

El mecanismo motriz 2 está conectado con los brazos 4 del muñeco, mediante transmisiones 5 convencionales. Estas transmisiones convencionales 5 se realizan en la zona superior de los brazos 4.

30

La figura 1 está dotada de elementos 6 estabilizadores de su posición sobre el suelo y sobre una superficie

197584



1

vertical. Estos elementos estabilizadores 6 se constituyen mediante la aportación de un mayor peso en la zona inferior del muñeco 1.

5

El medio motriz 2 dota a los brazos 4, mediante los elementos de transmisión 5 de un movimiento de avance y retroceso alternativos.

10

Colocado el muñeco 1 al lado de un coche o cuna y dispuestas sus manos 7 unidas a cualquiera de los elementos de la cuna o coche de niño, estos presentarán un movimiento mecedor.

15

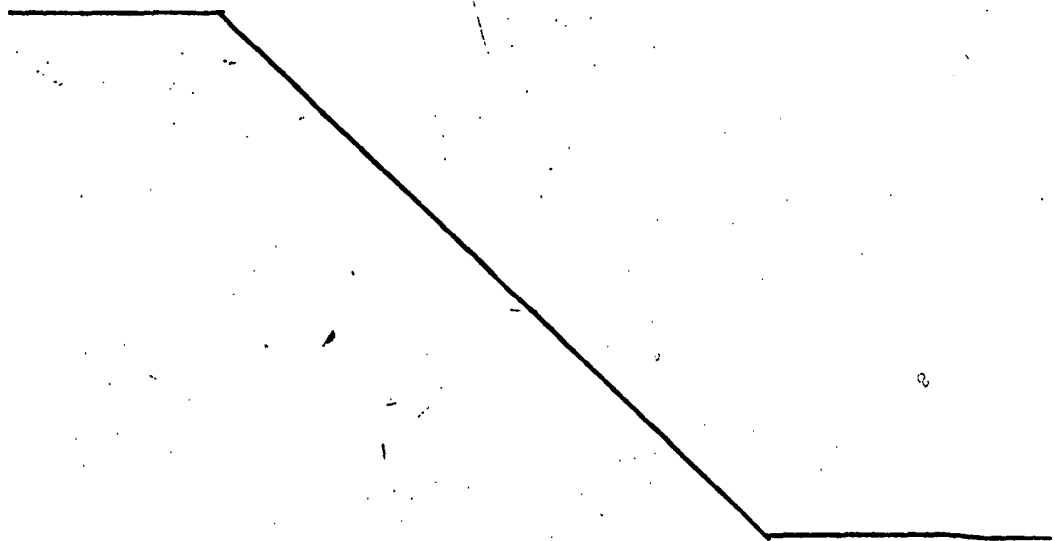
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que su realización industrial ponen de manifiesto.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





197584

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

197584



1

5

10

15

20

25

30

1a.- DISPOSITIVO MECEDOR ACOPLABLE A CUNAS Y COCHES DE NIÑOS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una figura corpórea, representativa de un muñeco de forma caprichosa, que incluye un medio motriz y un dispositivo reproductor de voces y mímica de tipo convencional, cuyos brazos del muñeco están dotados de un movimiento de avance y retroceso alternativos, por medio de elementos de transmisión convencionales, desde el medio motriz a la parte extrema de los brazos, cuyo movimiento se transfiere a la cuna y coche de niños, respectivamente, a través de la unión eventual con estos de los extremos de los brazos; hallándose dotada la figura corpórea de elementos estabilizadores de su posición sobre el suelo y sobre una superficie vertical.

2a.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "DISPOSITIVO MECEDOR ACOPLABLE A CUNAS Y COCHES DE NIÑOS".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 de noviembre, 1.973

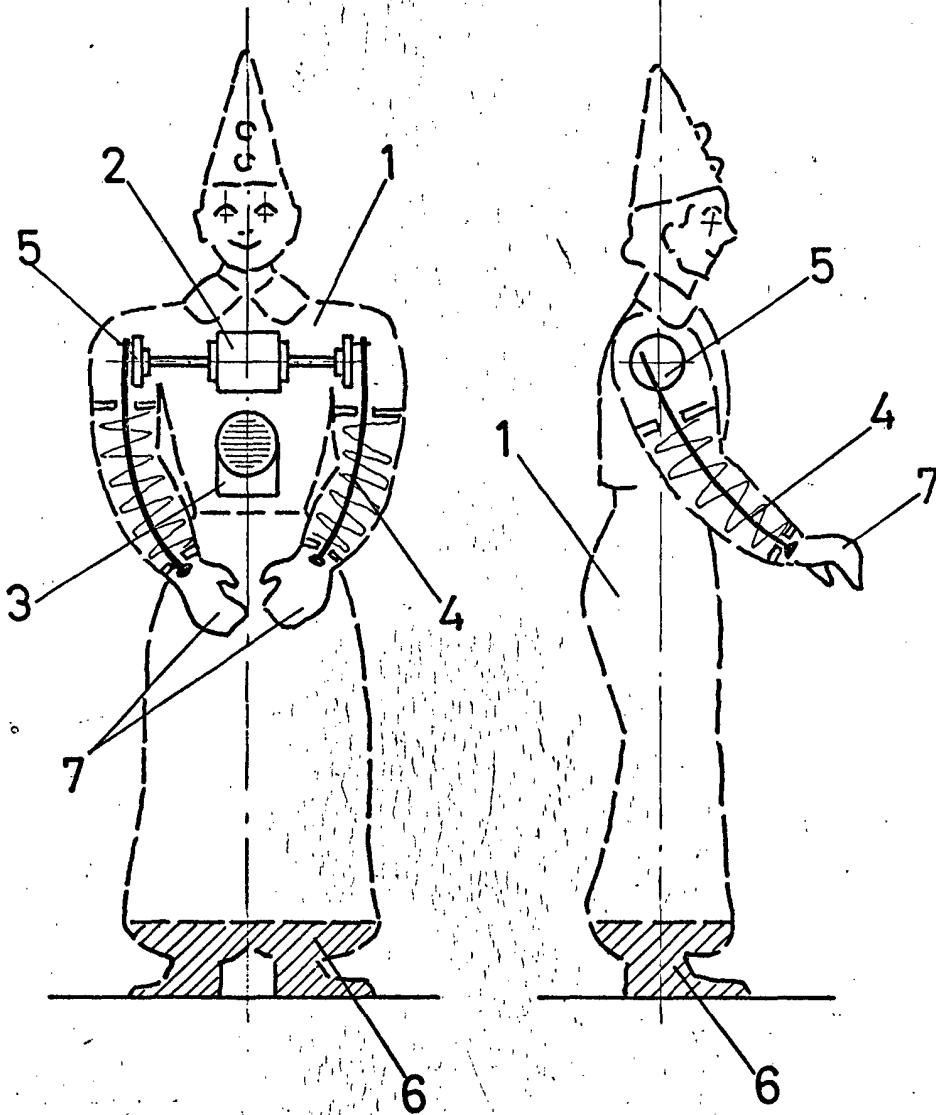
BERNARDO UNGRIA
P.P.

197584



FIG-1

FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.